





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/001/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas novena, décima primera y décima segunda de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:------

FALLO

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y considerando que se va a adjudicar por la totalidad de las partidas, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adjudicación de Apoyos Funcionales conforme el siguiente monto:

a).- Que la empresa **GRUPO COMERGO**, **S.A. DE C.V**, se le adjudican todas las partidas en licitación, por un subtotal \$ 2'537,930.71 (dos millones quinientos treinta y siete mil novecientos treinta pesos 71/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 406,068.91 (cuatrocientos seis mil sesenta y ocho pesos 91/100 m.n.) haciendo un total de \$ 2'943,999.62 (dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 62/100 m.n.) mismos que son debidamente firmados por los servidores públicos presentes, para garantizar de esta manera su confiabilidad.-----

SEGUNDO- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente Av. Miguel Alemán Identro del término de cinco días hábiles, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos. En caso







FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/001/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES

de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el articulo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.------

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.------

CUARTO.- Notifiquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/001/2011** relativa a la adquisición de Apoyos Funcionales, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD

Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración

LIC. PEDRO ENRIQUE SÁNCHEZ DAUZÓN
Representante de De La Dirección De
Asuntos Jurídicos

C. MIGUEL DANIEL GUTIERREZ PALACIOS

Representante de la Dirección de Asistencia e

Integración Social







FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/001/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES

M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO

Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL

Encargado del Despacho del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios